

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD PARA CIC bioGUNE MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO****1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación, por parte de CIC bioGUNE, de ciertos trabajos de electricidad de baja tensión que afectarán a cuadros eléctricos y Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de conformidad con las condiciones que se recogen en este pliego.

Debido a la antigüedad y bajo rendimiento del equipamiento actual, se considera que la mejor opción es su sustitución. El alcance de la prestación contempla:

- (i) El desmontaje y traslado de un cuadro eléctrico existente en el edificio 800 a su nueva ubicación en el edificio 801A, planta -1
- (ii) El montaje del cuadro eléctrico en el edificio 801A, planta -1
- (iii) Los trabajos de desconexión del cuadro eléctrico al SAI ubicado en Planta -1 del Edificio 801A y su conexión al SAI ubicado en Planta 1 del Edificio 801B
- (iv) Puesta a Punto y Pruebas de Entrega

Ambos edificios se encuentran ubicados en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia (48160 Derio)

Esta instalación permitirá garantizar la continuidad del suministro eléctrico mediante SAI.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado de todas las prestaciones previstas en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

Expediente N°: BG_2024-16-SERV. Servicios de electricidad

El presente Pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir la prestación objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá ejecutarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

2.1. Marco del servicio

El adjudicatario será el encargado de:

- (i) El desmontaje y montaje de un cuadro eléctrico
- (ii) La desconexión del cuadro eléctrico al SAI ubicado en Planta -1 del Edificio 801A, y su conexión a un SAI ya instalado y ubicado en Planta 2 del Edificio 801B

2.2. Situación actual y descripción de las prestaciones requeridas

2.2.1. Situación actual

CIC bioGUNE dispone de:

- (i) un SAI de 60 kVA, de la marca MGE, modelo GALAXY 5000, que cuenta con 30 baterías modelo Sprinter XP12v 1800 (Planta 1ª del Edificio 801B)
- (ii) un SAI de 50 kVA, de la marca MGE, modelo GALAXY PW50, que cuenta con 32 baterías modelo POWER SAFE 12V45 (Planta -1 del Edificio 801A)

Estas unidades de SAI se alimentan desde Cuadros Generales de Baja Tensión (CGBT), tanto la línea principal como la de bypass. En los cuadros hay interruptores que hacen las funciones de bypass externo del sistema, hasta los cuadros de distribución de las unidades SAI.

Además, CIC bioGUNE dispone de un cuadro eléctrico en el edificio 800 Planta 2, situado en Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, 48160 Derio (Bizkaia), que desea desmontar, trasladar y montar en el edificio 801A, planta -1, de la misma dirección.

Este cuadro eléctrico deberá conectarse al SAI descrito en el punto (i) de este apartado.

2.2.2. Descripción de las prestaciones requeridas

- (i) Desmontaje del cuadro eléctrico situado en el Edificio 800

Identificación de cuadros eléctricos en Planta 2 del Edificio 800, efectuando la desconexión de cableados existentes en cuadros actuales, llevando a cabo la retirada de protecciones magnetotérmicas, diferenciales, borneros, repartidores, embarrados, desmontaje de cuadros y acondicionamiento para nuevas necesidades cableado y conexionado a canaletas.

(ii) Instalación del cuadro eléctrico en el Edificio 801A

Instalación de cuadros eléctricos del apartado anterior en cuadro SAI en el Edificio 801A, sótano -1, realizando el montaje y adaptación de protecciones diferenciales, protecciones magnetotérmicas, borneros, repartidores, embarrados en armarios eléctricos, efectuando la instalación en canaletas, instalación de cableado en conductor flexible H07Z1-K libre de halógenos, mecanización, embornados, conexionado y etiquetado de circuitos.

Se requerirá material adicional para esta tarea:

- Suministro e instalación de un sensor Powertag3P+N (montaje inferior), compatible con interruptores automáticos y diferenciales Acti9 y multitrifásico, alarma por pérdida de tensión o sobrecarga, valores de tensión, potencia en tiempo real, cableado, etiquetado, conexionado y pruebas (1 unidad).
- Suministro e instalación de un sensor Powertag3P+N (montaje inferior), compatible con interruptores automáticos y diferenciales Acti9 y multimonofásico, alarma por pérdida de tensión o sobrecarga, valores de tensión, potencia en tiempo real, cableado, etiquetado, conexionado y pruebas (1 unidad).
- Suministro e instalación de protección diferencial superinmunizado 4x63-300 mA con protección magnetotérmica de 4x63 C60N en cuadro para circuito S9, efectuando cableado y conexionado (1 unidad)
- Suministro e instalación de protección diferencial superinmunizado 2x40-300 mA con protección magnetotérmica de 2x25 C60N en cuadro para circuito S7, efectuando cableado y conexionado (1 unidad)

(iii) Trabajos de desconexión de SAI ubicado en Planta -1 del Edificio 801A y conexión del cuadro eléctrico al SAI ubicado en Planta 1 del Edificio 801B

Suministro e instalación de una línea de alimentación eléctrica en conductor flexible RZ1-K 0'6/1 Kv. 3F+N+T desde armario eléctrico SAI hasta armario de distribución de los circuitos SAI, introducido en canalizaciones, incluyendo armario eléctrico de superficie e introduciendo en su interior interruptor tetrapolar, caja moldeada, relé diferencial con regulación en sensibilidad y tiempo de disparo, toro cerrado, cableado, terminales, tornillería, conexionado y etiquetado.

Desconexionado, desmontaje y traslado de equipamiento en Sala SAI ubicada en Planta -1 del Edificio 801A para instalación de nuevo en cuadro general SAI ubicado en Planta 2 del Edificio 801B, efectuando la instalación de equipos en tabique contiguo incluyendo canaletas, parte proporcional de cajas de registro, bornas, conexionado, pruebas y etiquetado.

Identificación de circuitos existentes en cuadro general SAI existente, efectuando etiquetado de los mismos.

Traslado e instalación de circuitos desde cuadro SAI ubicado en Planta -1 del Edificio 801A a nuevo cuadro SAI ubicado en Planta 2 del Edificio 801B, efectuando conexión en bornas, pruebas y etiquetado.

(iv) Puesta a Punto y Pruebas de Entrega

La empresa adjudicataria, en coordinación con CIC bioGUNE, realizará todas las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la nueva instalación.

Estas pruebas se pueden englobar en las siguientes:

- Pruebas de SAI, revisión de: tensión de entrada, tensión de salida, frecuencias, carga, equilibrio de fases, etc.
- Pruebas de capacidad de las baterías al SAI en caso de fallo de la red eléctrica, debiendo de mantener el suministro eléctrico durante 13 minutos a una tensión 374 V en trifásica o 216 V monofásica.
- Pruebas de carga de las baterías una vez reestablecido el suministro eléctrico.
- Medida de carga de baterías en vasos.
- Prueba de comunicaciones, revisar perfecto calibrado de equipos de medida, alarma por fallo de elementos, etc.
- Prueba del sistema de apagado de equipo de forma automática.

3. GARANTÍA

La garantía de la instalación deberá ser de 2 años.

4. HORARIO DE TRABAJO

Por norma general, la prestación del servicio se realizará dentro del horario laboral del Centro: de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 los viernes.

Con objeto de optimizar determinadas intervenciones, CIC bioGUNE podrá acordar con el contratista un horario diferente cuando las circunstancias así lo aconsejen, en especial en periodos de vacaciones, en el caso de que se produzcan incidencias que incrementen el número de averías o por grandes reparaciones/ paradas de máquinas que aconsejen trabajar fuera del horario establecido.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

5.1. La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con un absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma, principalmente en lo que se refiere a la naturaleza y materiales de los productos empleados, así como en lo que respecta a los procesos de ejecución a adoptar.

En concreto, el contratista se compromete frente a CIC bioGUNE a desarrollar y organizar su actividad profesional conforme a sus propios criterios y directrices, asumiendo el riesgo y ventura de su actividad.

5.2. El contratista responderá de todos los daños producidos en las instalaciones de CIC bioGUNE o en los elementos que las integran, así como al personal dependiente de CIC bioGUNE y a terceros por causa de los trabajos propios que se realicen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En concreto, en caso de que se efectúen intervenciones de forma inadecuada, que provoquen daños en las instalaciones y equipos, la reparación, y la posible indemnización por daños y perjuicios, correrá íntegramente por cuenta del contratista.

5.3. El personal que realice el servicio dependerá exclusivamente del contratista y éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes, o que se dicten en un futuro, en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones anteriormente indicadas.

Asimismo, será de cuenta del contratista el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

Todos los gastos derivados del cumplimiento de tales obligaciones, así como los tributos del referido personal y cualquier otro gasto vinculado al mismo, serán asumidos por el contratista.

En el desarrollo de los trabajos, será responsabilidad del contratista velar porque su personal atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad.

5.4. CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre riesgos laborales.

En el desarrollo de las funciones y tareas encomendadas para la realización de todos los trabajos solicitados se aplicará la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como la normativa específica en vigor para la actividad de limpieza.

El contratista deberá prestar especial observancia a los posibles riesgos que afecten al personal de CIC bioGUNE como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar su personal en sus dependencias, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

Los trabajadores afectados por este contrato que presten servicios en las dependencias de CIC bioGUNE tendrán la formación necesaria en la prevención de riesgos a que se refieren los párrafos anteriores. El contratista dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para puesto de trabajo.

Todo el personal que se emplee para realizar el servicio contratado deberá cumplir las normas de seguridad que pudieran ser establecidas por parte de CIC bioGUNE, comprometiéndose éste a informar por escrito al contratista sobre las mismas y sus modificaciones.

Asimismo, el contratista deberá designar la persona responsable que se encargue de la vigilancia y cumplimiento de la normativa aplicable, siendo el único y exclusivo responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los accidentes que puedan sufrir sus operarios o daños que puedan causar éstos a terceras personas o bienes, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades derivadas de dichos hechos.

7. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, deberán inspeccionar las dependencias objeto del contrato, con el fin de comprobar el estado de las mismas y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en los pliegos.

Para ello, las empresas interesadas se pondrán en contacto con el órgano contratante (**email:** licitaciones@cicbiogune.es) para concertar una visita a las instalaciones objeto de este contrato.